

CONVOCATORIAS

C204/11: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 12 de julio de 2023 por la que se acuerda la publicación del extracto de la convocatoria de becas para cursar estudios durante el próximo curso 2023/2024 en la Universidad de Granada para estudiantes húngaros que hayan cursado estudios en la sección bilingüe húngaro-española en dicha República que les den acceso a la universidad.

▪ **BDNS (código): 708052**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708052>

Primero. Beneficiarios.

Las ayudas están dirigidas a estudiantes húngaros procedentes de las secciones bilingües húngaro-españolas que dispongan del título de bachillerato en su país en el curso 2022/2023.

El disfrute de la beca está condicionado al ingreso en la Universidad de Granada, por tanto, solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios de Grado en la Universidad de Granada en el curso 2023/2024. Para ello se ha de seguir el proceso de admisión (preinscripción) que regula el ingreso, cuyo procedimiento y plazos están establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

Para poder beneficiarse de esta beca, el estudiante deberá estar matriculado de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

Segundo. Objeto.

Se convocan 2 becas para la realización y aprovechamiento de estudios de Grado en la Universidad de Granada durante el curso 2023/2024, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueban anualmente por el Consejo de Gobierno el (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2022).



Cuarto. Cuantía.

La financiación de las becas procede de los fondos contemplados en el Programa 9 Atracción de talento “Embajadas Españolas” del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada y de la modalidad 4 Becas para estudiantes procedentes de Centros españoles en Marruecos y secciones bilingües de algunos países del este que inician estudios en la Universidad de Granada del Plan Propio de becas y ayudas al estudio.

La beca, concedida para su disfrute en el curso 2023/2024, comprende los siguientes conceptos:

- Ayuda para material, consistente en la concesión de una ayuda económica por un importe de 240 €.
- Ayuda para residencia consistente en 2.000 € a ingresar en la cuenta del beneficiario en dos plazos de 1.000 € cada uno.
- Ayuda para comedor correspondiente a un menú diario durante el curso académico, servido por los comedores universitarios de la Universidad de Granada.
- Exención de precios públicos académicos, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

El máximo de gasto, que incluye los 4 conceptos de beca, es de 8.480€.

Las 2 becas, en caso de concederse, se financiarán con cargo a:

- Orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 782.00.01, hasta un máximo de 2 000 € para la anualidad del 2023
- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 2.480 € para la anualidad del 2023 y 4.000 € para la anualidad del 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas becas se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada y finalizará el 19 de julio de 2023.

Granada, 12 de julio de 2023.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

